



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Ordenanza

Nº 193-01-CMPP

San Miguel de Piura, 8 de agosto de 2016.

Visto, el Dictamen Nº19-2016-CEYA/MPP de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

## CONSIDERANDO;

Que, conforme al artículo 195º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquellos que en virtud de su artículo 196º son determinados por Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el artículo 9º inciso 8 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Además, en el artículo 81º inciso 1, numeral 1.4 del mismo cuerpo legal, se señala que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el transporte público, entre otros;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Nº 27181, en el artículo 17º numeral 17.1, literal a), señala que “las municipalidades provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial”;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 193-00-CMPP se aprueba el programa excepcional de actualización de obligaciones de naturaleza tributaria y no tributaria de la Municipalidad Provincial de Piura denominado “Actualízate” que tiene como objetivo establecer un régimen excepcional de naturaleza temporal que incentive en los contribuyentes y administrados el proceso de actualización de sus obligaciones, de naturaleza tributaria y no tributaria, que mantengan pendientes con la Municipalidad Provincial de Piura:

Que, puesto a consideración la aplicación de beneficios a las infracciones impuestas en el ejercicio 2016, se estima conveniente la modificación de la ordenanza Nº 193-00-CMPP en dicho extremo, dejándose sin efecto además las condonaciones que por concepto de Cochera Municipal se establecen en dicha ordenanza;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, dictamina elevar al pleno para su debate el proyecto de Ordenanza de Exceptuar de los beneficios establecidos en el Art. 32.2 de la Ordenanza Nº 193-00-CMPP recomendando su aprobación;

Que, sometido a consideración del pleno la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 4 de agosto de 2016 mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

//..

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exceptuar de los beneficios establecidos en el Artículo 32.2 de la Ordenanza Municipal N° 193-00-CMPP a las infracciones impuestas durante el ejercicio 2016 respecto de todas las ordenanzas municipales que regulan el transporte así como las infracciones F1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto las condonaciones que por concepto de Cochera Municipal se establecen en la Ordenanza Municipal N° 193-00-CMPP.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martino*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE